

**RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 73 PUNTO NÚMERO 1 FI, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LO CONCERNIENTE A DICHA MODALIDAD QUE SE ENCUENTRE CONTEMPLADA EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ENTIDAD PARAESTATAL COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: "RENOVACIÓN DE DERECHO DE USO DE LICENCIA DE LOS PROGRAMAS APLICATIVOS DE NÓMINA PROSESO SQL SERVER DESARROLLADOS O REPRESENTADOS POR PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V."**

**I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO:**

Con el objeto de continuar eficientando el funcionamiento del área de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se solicita la "Renovación de la licencia para el derecho de uso del actual programa de nómina desarrollado por la empresa "PROSESO", Software que ayuda a las operaciones de administración de personal de pago de nómina, asegurando así las necesidades y/o actividades actuales y futuras de dicha área; es así, que con la contratación de los servicios a los que alude la presente resolución, se busca entre otras cosas cumplir con los siguientes objetivos.

- Realizar los trabajos correspondientes al programa de nómina "PROSESO", versión proceso para Windows, según registro Público de Derechos de Autor número 03-2007-071310451900-01.
- Derecho de las actualizaciones. (Mejoras o cambios fiscales).
- Derecho a participar activamente con propuestas y sugerencias tanto en el proceso de mejora continua, como en el desarrollo de nuevas aplicaciones.
- Navegar en el sitio Web de la empresa que otorga el servicio, y de esa manera el área de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se mantenga actualizado sobre eventos y recomendaciones.

De acuerdo a lo anterior, y en atención a la solicitud de compra número **3551** y del Acta de Dictamen técnico que menciona el artículo 72 FV inciso c) y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto del servicio antes indicado, toda vez que mediante escrito signado por el representante legal de la empresa denominada PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V., manifiesta que dicha empresa cuenta con la autoría y el desarrollador del sistema de nómina "PROSESO" con el que actualmente trabaja la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, así mismo, dicho programa se encuentra inscrito en el Instituto Nacional de Derechos de Autor, registro Público de derechos de autor bajo número de registro 03-2007-071310451900-01 aunado a que el área de Recursos



Humanos, ha venido desempeñando de forma satisfactoria sus actividades a través de dicho desarrollador y/o programa.

## II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"RENOVACIÓN DE DERECHO DE USO DE LICENCIA DE LOS PROGRAMAS APLICATIVOS DE NÓMINA PROSESO SQL SERVER DESARROLLADOS O REPRESENTADOS POR PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V."** Será de 12 (doce) meses calendario, es decir: del 01 (primero) de enero de 2018, al día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2018.

## III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$43,807.86 (Cuarenta y un mil ochocientos siete pesos, 86/100, moneda nacional)** e Impuesto al Valor Agregado IVA, correspondiendo **\$7,009.26 (siete mil nueve pesos, 26/100, moneda nacional)**, siendo el importe total de los trabajos la cantidad de **\$50,817.12 (cincuenta mil ochocientos diecisiete pesos, 12/100, moneda nacional)**, IVA incluido.

## IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente/Recursos SEPAF/2018.

## V. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 73 punto número 1 fi, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo concerniente para esta modalidad de las Políticas, bases y lineamientos para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios de la entidad paraestatal comisión estatal del agua de Jalisco, que a la letra dice:

**ARTÍCULO.- 73 PUNTO NÚMERO 1 FI, y 74 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

*"Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite";*

*"Así mismo, para las adjudicaciones directas estas deberán ser autorizadas por el comité del ente público"*

## CONCLUSIONES

**1.-** Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, adquiere de "El Proveedor" los servicios de **"RENOVACIÓN DE DERECHO DE USO DE LICENCIA DE LOS PROGRAMAS APLICATIVOS DE NÓMINA PROSESO SQL SERVER DESARROLLADOS O REPRESENTADOS POR PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V."**, con la Persona Moral de

#### IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Gasto Corriente/Recursos SEPAF 2018.

#### V. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 73 punto número 1 fi, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo concerniente para esta modalidad de las Políticas, bases y lineamientos para la adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios de la entidad paraestatal comisión estatal del agua de Jalisco, que a la letra dice:

#### **ARTÍCULO.- 73 PUNTO NÚMERO 1 FI, y 74 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.**

"Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite";

"Así mismo, para las adjudicaciones directas estas deberán ser autorizadas por el comité del ente público".

#### VI. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, adquiere del proveedor en virtud del derecho de uso de licencia de los programas aplicativos de nómina representados por la empresa Proceso Consultores, S.A. de C.V., los servicios de **"PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL EJERCICIO 2018, EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DEL DERECHO DE USO DE LICENCIA DE LOS PROGRAMAS APLICATIVOS DE NÓMINA DESARROLLADOS O REPRESENTADOS POR "LA CONSULTORA", PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V."** con la empresa denominada PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la empresa denominada Proceso Consultores S.A. DE C.V., de la presente resolución, con el objeto de que acuda a las Oficinas de Alemania 1377, col. Moderna, a suscribir el acuerdo de voluntades respectivo.

**Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2018.**

**Ing. Felipe Tito Lugo Arias**  
**Director General.**

Vo. Bo.

Lic. Leticia Fabiola Cuán Ramírez  
Gerente de Personal.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ESCRITO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE ADQUIRIDOS "PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO PARA EL EJERCICIO 2018, EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DEL DERECHO DE USO DE LICENCIA DE LOS PROGRAMAS APLICATIVOS DE NÓMINA DESARROLLADOS O REPRESENTADOS POR "LA CONSULTORA", PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.", CON LA EMPRESA PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.